



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral
Nº 0092 -2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 28 ENE 2022

Visto:

La carta Nº 0083-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-U.E.Nº307-RR.HH, de fecha 18 de enero de 2022, memorándum Nº 046-2022-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 17 de enero del presente año, Informe Nº 0005-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE Nº 307-RR.HH, y demás documentos adjuntos, sobre la conformación del Comité de Evaluación de Logros Ambientales correspondiente al año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 0006-2012-ED, se aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica Productiva"; que tiene como objetivo Formación de una nueva ética y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastres, en el marco de una educación para el desarrollo sostenible;

Que, según los dispuesto en el numeral 6.2.1 de la norma legal antes citada dispone que "La evaluación de logros se sustenta en la determinación del nivel de logro alcanzado por la I.E como resultado de la comparación de la situación inicial, la situación presente lograda mediante las acciones desarrolladas y la situación ideal prefijada como estándar, en los objetivos de la aplicación del enfoque ambiental. Para la determinación de la línea de base en la I.E. se tomará en cuenta las variables e indicadores de cada componente de la aplicación del enfoque ambiental, del instrumento de medición respectiva";



Los logros ambientales obedecen al cumplimiento de una matriz de indicadores de evaluación de instituciones educativas, que vienen siendo aplicados desde el año 2007. Para ello, mediante Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, se aprueba las "Normas Específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y educación técnico productiva", se señala, en el numeral 6.2.3 del Reconocimiento de logros, se menciona que éste se realiza de manera intersectorial en cada instancia de gestión educativa descentralizada (UGEL y ORE) y a nivel Nacional, de acuerdo a la directiva específica aprobada y vigente.

Según el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 025-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RR.HH, suscrito por el Especialista de Recursos Humanos Abg. Johan Adolfo Barturen Díaz, en el cual manifiesta a la Directora de la UGEL Bellavista la necesidad de reconformar la Comisión de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2021, toda vez que mediante la presente se designará como presidente de la comisión al abogado en mención como responsable de Recursos Humanos, por tanto resulta pertinente y necesario reconformar dicha comisión;

Por tanto, y bajo ese marco normativo, mediante Memorando N° 046-2022-GRSM-DRE/DO.OO.UE.307, de fecha 17 de enero de 2022, suscrito por la Directora de la UGEL Bellavista, y la carta N° 0083-2022-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N° 307-RRHH, de fecha 18 de enero de 2022 suscrito por el Especialista en Recursos Humanos, en las cuales solicitan a esta oficina proyectar la Resolución conformando el Comité de Evaluación de Logros Ambientales correspondiente al año 2021;

Por lo que, de conformidad con los considerandos anteriores, y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el "Comité de Evaluación de Logros Ambientales correspondiente al año 2021", en la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista, que estará a cargo de seleccionar tres (3) Instituciones Educativas de EBR y uno (01) de EBA que obtuvieron los mejores logros destacados con las evidencias correspondientes, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	CARGO
Prof. Antonio Wilmer Rojas Miranda	UGEL - Bellavista	Presidente
Obst. Liz Mercedes Arteaga Torres	RED de Salud Bellavista	1° miembro
Ing. Ricardo Pasapera Vásquez	ADEL - Bellavista	2° miembro





ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a través de la secretaría general a los profesionales comprendidos en la presente resolución y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPS TAFUR
Director (a)
UGEL- Bellavista



CC
MDJPT/DIREC.
JABD/RES RR.HH
KPAC/ASESOR (a) LEGAL

